

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

1303 *Resolución de 13 de enero de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 4 de noviembre de 2024, por la que se otorga a Envatios Promoción XIX, SL, autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Los Pradillos, de 361,4 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en Carranque, Ugena, Illescas, Yuncos, Numancia de la Sagra, Yeles, Esquivias, Borox, Alameda de la Sagra, Pantoja, Cobeja y Seseña (Toledo) y en Aranjuez, Colmenar de Oreja, Chinchón, Titulcia, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Loeches, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo y Alcobendas (Comunidad de Madrid).*

Con fecha 4 de noviembre de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó Resolución por la que se otorga a Envatios Promoción XIX, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Los Pradillos, de 361,4 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Carranque, Ugena, Illescas, Yuncos, Numancia de la Sagra, Yeles, Esquivias, Borox, Alameda de la Sagra, Pantoja, Cobeja y Seseña, en la provincia de Toledo, y en Aranjuez, Colmenar de Oreja, Chinchón, Titulcia, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Loeches, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo y Alcobendas, en la Comunidad de Madrid. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 299, de 12 de diciembre de 2024.

Habiéndose advertido errores en dicha Resolución de fecha 4 de noviembre de 2024 (BOE núm. 299, de 12 de diciembre de 2024), esta Dirección General resuelve proceder a su rectificación conforme el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la página 169914, el texto que dice:

«Tramo 10. Zona Arganda del Rey (tramo comprendido entre los apoyos APC126 y APC158): se modifica añadiendo un circuito a 220 kV para compartir la traza con los proyectos cuyo código de tramitación en la AGE son SGIISE/PFot-161 y SGIISE/PFot-162, y se denominan Galatea I y Galatea II, respectivamente, en respuesta a los informes de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.»

Debe decir:

«Tramo 10. Zona Arganda del Rey (tramo comprendido entre los apoyos APC126 y APC158): se modifica añadiendo un circuito a 132 kV para compartir la traza con los proyectos cuyos códigos de tramitación en la AGE son SGIISE/PFot-161 y SGIISE/PFot-163, y se denominan Galatea I y Galatea II, respectivamente, en respuesta a los informes de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.»

En la página 169915, el texto que dice:

«Con fecha 23 de noviembre de 2023, el promotor presenta solicitud de desistimiento de Autorización Administrativa de Construcción y de Declaración de Utilidad Pública del proyecto.»

Debe decir:

«Con fecha 23 de noviembre de 2023, el promotor presenta solicitud de desistimiento de Declaración de Utilidad Pública del proyecto.».

En la página 169939, el texto que dice:

«Circuito 3:

- Tensión: 220 kV.
- N.º de conductores: 2.
- Tipo de conductor: LA-455 Condor.
- Cables de fibra óptica: OPGW 64k78 (7540).
- Número de apoyos: 32.»

Debe decir:

«Circuito 3:

- Tensión: 132 kV.
- N.º de conductores: 2.
- Tipo de conductor: LA-455 Condor.
- Cables de fibra óptica: OPGW 64k78 (7540).
- Número de apoyos: 32.»

Madrid, 13 de enero de 2025.–El Director General de Política Energética y Minas,
Manuel García Hernández.